



Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento **SELVA CENTRAL S.A.**

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Resolución de Directorio

N° 005- 2021-PD/EPS.S.C.S.A.

La Merced, 19 de Agosto de 2021

VISTO:

El Acuerdo N° 001 de la Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 19 de Agosto del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A. es una empresa pública de accionariado municipal inscrito en la Partida Electrónica N° 11001036 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de la Selva Central, constituida como sociedad anónima, con autonomía jurídica, administrativa y económica, según su Estatuto y el Decreto Supremo N° 005-2020-vivienda que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (en adelante TUO de la LMGPSS) y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA (en adelante Reglamento de la Ley Marco);

Que, los incisos D) y E) del Artículo Cuadragésimo Cuarto del Estatuto Social de la EPS Selva Central S.A.,, establecen como principales atribuciones del Directorio, velar por la continuidad en la gestión, gozando de las facultades de gestión necesarias para el cumplimiento de su objeto, si como de velar por la formulación, aplicación y actualización del Plan Maestro Optimizado (PMO) y demás planes e instrumentos de gestión que, en cumplimiento de la normatividad vigente, debe elaborar la sociedad;

Que, el numeral 3 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley Marco, establece que es obligación del directorio, adoptar los acuerdos societarios y disposiciones internas de la empresa prestadora publica de accionario municipal, conforme a las normas sectoriales.

Que, en la Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 19 de agosto del 2021, se aprobó por UNANIMIDAD el PLAN DE TRABAJO AL II SEMESTRE de la gestión del Ing. Remigio Fernández Arellano, Gerente General de la EPS Selva Central S.A., el mismo que comprende la continuación y seguimiento de supervisión de la ejecución de las obras de saneamiento que a la fecha se encuentran en curso, tanto en San Ramón, Satipo y Puerto Bermúdez, liquidación de obras ejecutadas en convenio con la OTASS, la elaboración del Plan Maestro Optimizado, elaboración de expedientes técnicos y ejecución de las mismas por administración directa para las localidades de Satipo, La Merced y Villa Rica, mejoramiento de la recaudación mensual, seguimiento del cronograma de control de calidad de agua. También comprende el seguimiento de los procesos judiciales en curso, así como cumplir con los pagos a proveedores, acreedores teniendo en cuenta el uso racional de los recursos.

Por todas estas consideraciones el Presidente de Directorio de la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento de la "Selva Central" S.A., conforme a las facultades y prerrogativas otorgadas por la Ley General de Sociedades, concordante artículo Cuadragésimo Cuarto del Estatuto Social de la Empresa.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO AL II SEMESTRE DEL 2021, presentado por el Gerente General de la EPS Selva Central S.A., Ing. REMIGIO FERNÁNDEZ ARELLANO, por los fundamentos y demás consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



E.P.S. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento **SELVA CENTRAL S.A.**

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente General, su seguimiento y cumplimiento, conforme a los objetivos y metas propuestos en dicho Plan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Anderson Marcelo Manrique
Presidente del Directorio

